

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del bien inmueble designado catastralmente como: C.I, S. B, Chacra 8, Mza. 8y, Parcela 1, Pda. Inm. 16534 del Partido de Exaltación de la Cruz, según el Expediente Administrativo N° 4036-18293/05, a nombre del Sra. Castro Rosana Claudia y Sr. Medina Juan Antonio.-

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

Artículo 3°: De forma.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil cinco.

Registrada Bajo el N° 115/2005.